



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 192-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 27 de setiembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 26 de setiembre del 2024, el Oficio N° 0036-2024-HMPP-SGECDJ/GDS, de fecha 16 de setiembre del 2024, con asunto de: Invitación al lanzamiento de la Maratón Internacional Meseta del Bombón, organizado por la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en marco de la celebración de los 80 años “Bodas de Roble” del Departamento de Pasco, nuestra entidad municipal en el mes de noviembre realizara la XLI VERSIÓN DE LA MARATÓN INTERNACIONAL MESETA DEL BOMBÓN “LA MAS ALTA DEL MUNDO” que inicia en el Distrito de Carhuamayo Región Junín y culmina en el distrito de Chaupimarca Región Pasco realizando un recorrido de 45 Kilómetros, en tal sentido cursan la invitación al lanzamiento de dicho evento que se desarrollara el día 01 de octubre del 2024 en la plaza Bolívar del Congreso de la Republica a horas 09:00 am, con la participación de autoridades, maratonistas, auspiciadores entre otros;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 192-2024/HMPP-CM

Que, en Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 26 de setiembre del presente año, se acordó autorizar el viaje de los regidores al lanzamiento de dicho evento que se desarrollara el día 01 de octubre del 2024 en la plaza Bolívar del Congreso de la Republica a horas 09:00 am, con la participación de autoridades, maratonistas, auspiciadores entre otros;

Que, respecto a los costos de pasajes terrestre Cerro de Pasco – Lima y viceversa, hospedaje, transporte local y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual estarán representando en el presente evento;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto MAYORITARIO y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los regidores al lanzamiento de la **XLI Versión de la Maratón Internacional Meseta del Bombón “La más alta del Mundo”** que se desarrollara el día 01 de octubre del 2024, en la plaza Bolívar del Congreso de la Republica a horas 09:00 am, con la participación de autoridades, maratonistas, auspiciadores entre otros, donde asistirán los regidores: **Alexandra S. Villodas Aguirre; Abel Robles Carbajal; Juana R. Ruiz Morales; José B. Palomino Pastrana; Lilian T. Picoy Llana; Wilfredo Carlos Valle; Nelsi M. Diaz Ortega; Cesar S. López Huere; Roger C. Taquire Meléndez; Frank Cruz Olarte y Efrén J. Inga Atencio**, según la disponibilidad de tiempo de cada uno de ellos;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda según la Directiva de viáticos vigente, siendo cubiertos por la entidad a la que representan;

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde